En congruencia con los objetivos estratégicos del COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ANTICORRUPCIÓN prepara este boletín informativo con la finalidad de mantenerlos actualizados en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción.

Directorio

Dra. Laura Grajeda Trejo Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional 2021-2023

C.P., PCFI y Lic. Héctor Amaya Estrella Vicepresidente General

C.P.C., P.C.Fl y P.C.PLD Silvia Rosa Matus de la Cruz Vicepresidenta de Práctica Externa

C.P.C., P.C.PLD. y L.D Angélica María Ruiz López Presidenta de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción

C.P.C., P.C.CG y M.A. Juan José Rosado Robledo Coordinador responsable

Nota aclaratoria

Las noticias de PLD y Anticorrupción no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción. y/o alguno de sus integrantes.

responsabilidad corresponde exclusivamente a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.



Boletín de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción

NUEVA TIPOLOGÍA DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA RELACIONADA **CON ACTIVOS VIRTUALES**

Lic. Alfredo Hernández Gutiérrez Comisión Nacional de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción

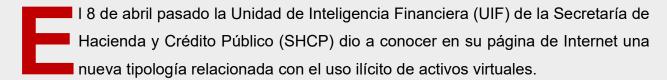
Abril de 2022 Número 13

Consulta el archivo histórico de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción en: http://imcp.org.mx/noticiaspldft









El documento se divide en cinco secciones a saber:

- I. Introducción. En este apartado la UIF replica las definiciones de Activo Virtual (AV) del Grupo de Acción Financiera Internacional, Banco de México y la expresada en la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera (Ley Fintech), así como una explicación sobre su regulación híbrida establecida en la Ley Fintech y la Ley Federal para la Prevención e identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, resaltando el peligro que representan esta clase de activos por la disparidad regulatoria a escala mundial, la facilidad para llevar a cabo operaciones anónimas y su uso indebido.
- II. Plantilla del caso. En este apartado la UIF segmenta la tipología estableciendo el eje temático, nombre, delitos determinantes identificados, tipo de participación, descripción del caso, señales de alerta, productos/servicios financieros o no financieros explotados, tipo de institución financiera o APNFD utilizadas, tipo de persona jurídica o estructura jurídica, montos involucrados y cooperación internacional.
- III. Desarrollo del caso. En este apartado la UIF detalla de manera puntual las transferencias, montos, operadores, fechas, jurisdicciones, montos de AV, señales de alerta y estructuras jurídicas, así como los Prestadores de Servicios de Activos Virtuales involucrados de forma cronológica.
- IV. Diagrama de flujo. En este apartado, la UIF representa, de manera gráfica, las redes, operadores, estructuras y transferencias detalladas en el desarrollo del caso.
- V. Cierre del caso. Por último, la UIF relata la forma en que se procedió, y formula denuncias en contra de las personas, socios, operadores y empresas relacionadas. Adicionalmente, solicitó, por medio de la Representación Social de la Federación y bajo control judicial, el aseguramiento de 78 cuentas bancarias.

Consulta el comunicado completo en:

https://www.gob.mx/uif/documentos/tipologias-2022?idiom=es



